



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	Liliana Patricia Villada Yepes
Demandado	Luis David Castañeda Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2022 0000200
Providencia	Sustanciación No. 046
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia de este municipio, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo, copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió al destinatario de esta que al misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual se realizará el pasado 26 de enero hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 07 fijados hoy 2 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5ab1cb91be48f76714feda5c2dd11a5c0d9dfb9a23593363b3ec72b9ae292
5

Documento generado en 01/02/2022 03:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>